

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Creación y Gestión de Empresas en un Entorno Global / Global Entrepreneurial Management por la Universidad Ramón Llull; Fu Jen University(Taiwán) y University of San Francisco(Estados Unidos de América)

**Universidad/des:** Universidad Ramón LlullUniversity of San FranciscoFu Jen University

### Centro/s:

- IQS School of Management/Facultad de Economía IQS

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el Centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. No obstante, debe mejorarse su redacción, sustituyendo verbos como “entender” por otros que indiquen una acción evaluable.

### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

No obstante, la Comisión recomienda establecer una ponderación de los diferentes criterios de admisión que permita la ordenación de los futuros estudiantes con el objetivo de realizar una selección adecuada en el caso que la demanda sea superior a la oferta de plazas.

### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

No obstante, en futuras modificaciones se debe incorporar en la memoria la Guía del Trabajo Fin de Máster (TFM) que se describe en el documento de alegaciones.

Además, la Comisión recuerda a la Institución que el TFM debe permitir evaluar de forma individual la adquisición de las competencias asignadas por lo que debe aclarar cómo va a llevar a cabo esta evaluación si propone que el TFM se realice de forma grupal. Por otro lado, los 15 ECTS asignados al TFM se distribuyen en forma de 5 ECTS en cada Centro que participa en la impartición de la titulación, por lo que debe especificarse cómo se va a organizar el seguimiento del alumnado y cómo participan estos Centros en la evaluación. Este extremo deberá ser incorporado en la memoria en futuras modificaciones así como reflexionar sobre su funcionamiento en los informes de seguimiento de titulación anuales.

### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. Sin embargo, la Comisión recuerda al Centro que en próximas modificaciones detalle el personal de soporte.

### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y entidades colaboradoras. Se aporta un listado con las empresas e instituciones que colaborarán en la materia prácticas externas.

### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el

progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

Se informa del cronograma de implantación del título.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución la propuesta de mejora que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura:

- Mejorar el redactado de las competencias sustituyendo verbos como “entender” por otros que indiquen una acción evaluable.
- Establecer una ponderación de los diferentes criterios de admisión que permita la ordenación de los futuros estudiantes.
- Incorporar en la memoria la Guía del Trabajo Fin de Máster (TFM)
- Detallar como se va evaluar individualmente el TFM cuando este se realiza de forma grupal y cada centro participante realiza el seguimiento de los 5 ECTS que tiene asignados.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 02/06/2014